



008/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

07 MAR 2025

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRÍA VIA REGULAR DE LA
URBANIZACIÓN "VILLA GRACIELA"
DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD
DE EL ALTO.

VISTOS:

A instancia de los señores CARMEN ROSA NOGALES QUINTANILLA con C.I. 141393, ALBERTO FERNANDO NOGALES QUINTANILLA con C.I. 141394, por sí y en representación de OSCAR RICHARD NOGALES QUINTANILLA con C.I. 141400, en virtud al Poder Especial N° 460/2023 de fecha 28 de abril de 2023 (Poder que confiere Alberto Fernando Nogales Quintanilla en favor de Oscar Richard Nogales Quintanilla), la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la solicitud de Aprobación de Planimetría (Vía Regular) de la Urbanización "VILLA GRACIELA" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, cursando para el efecto documentación técnico legal necesaria.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado prevé en el Artículo 272 que: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo. 302, Parágrafo I, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "...numeral 2, Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción..."; "...numeral 6, Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas..."; "...numeral 7, Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda..."; "...numeral 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales..."; "...numeral 29, Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos..."; "...numeral 40, Servicios básicos así como aprobación las tasas que correspondan en su jurisdicción..."; y, "...numeral 42, Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y Nacional..."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 3 establece que: "...La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...". Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: inc. a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas., inc. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. ÓRGANO EJECUTIVO: inc. a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros., inc. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia., inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, establece "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz".

CONSIDERANDO II.

Que, se acredita interés legal del administrado a través de la siguiente documentación:



- Nota de Solicitud de Aprobación de la Planimetría Urbanización Villa Graciela, ingresado en fecha 19 de noviembre de 2019, con N° de Reg. 8710.
- Nota solicitando Normas de Urbanización original.
- Fotocopia validada del Folio Real, Matricula N° 2.01.4.01.0030446 de fecha 19 de mayo de 2023.
- Fotocopia validada del Testimonio N° 0325/2012 de fecha 16 de agosto de 2012, protocolizado por la Notaría de Primera Clase N° 023, a cargo del Dr. GONZALO ANTONIO CHACON SILVA sobre ESCRITURA PUBLICA DECLARATORIA DE HEREDEROS SEGUIDO POR OSCAR RICHARD, CARMEN ROSA Y ALBERTO FERNANDO NOGALES QUINTANILLA AL FALLECIMIENTO DE SU MADRE.
- Fotocopia de pago de impuesto, N° INMUEBLE: 1510280317 gestión 2022 y 2023.
- Fotocopia legalizada del Testimonio N° 460/2023 de fecha 28 de abril de 2023, protocolizado por la Notaría de Fe Pública N° 4, a cargo del Dr. BERNARDINO LUQUE CHURATA, sobre PODER ESPECIAL que otorga el señor: ALBERTO FERNANDO NOGALES QUINTANILLA en favor del señor: OSCAR RICHARD NOGALES QUINTANILLA.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de OSCAR RICHARD NOGALES QUINTANILLA, CARMEN ROSA NOGALES QUINTANILLA, ALBERTO FERNANDO NOGALES QUINTANILLA.
- Servicio de Información Rápida de la matrícula Nro. 2014010030446 de fecha 19 de mayo de 2023, Documento: 1585901, Trámite: 2229799.
- DESLINDES NOTARIADOS AL NORTE, AL ESTE, AL SUR, EDICTO AL SUR Y AL OESTE.
- COMPROMISO DE NO VENTA DE LOTES NOTARIADO.
- Cursa Comprobante N° 835325 de fecha 19 de junio de 2024, por la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 81/100 BOLIVIANOS, monto que no incluye el formulario de pago de 2.00 bs.

CONSIDERANDO III.

Que, por Informe con CITE: DATC/UJAT/MAPT/1226/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona ASESOR LEGAL D.A.T.C., menciona "...Evidenciándose que de momento han cumplido con la documentación necesaria y suficiente para considerar su pertinencia. Además, haber constatado que: bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0030446 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titulares a los Sres. Carmen Rosa Nogales Quintanilla, Alberto Fernando Nogales Quintanilla y Oscar Richard Nogales Quintanilla, de un lote de terreno con una extensión superficial de **40500.00 m²**, ubicado en el Ex Fundo El Ingenio, datos que guardan relación con el Folio Real, Testimonio de Propiedad e Información Rápida..."

Que, según Informe con CITE: DATC/AC/WLT/1387/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche TECNICO ÁREA DE CARTOGRAFIA – D.A.T.C., señala "...

- a) El predio citado se encuentra delimitado por muro perimetral como se identifica en las fotografías tomadas en campo...
- f) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al Norte Tapia Choque Benito y Condorita Tapia Antonia al Este Flor de Illampu al Sur Urb. Estrella del Norte y Flor de Illampu al Oeste Urb. Cristo Vencedor..."

Que, el Informe con CITE: DATC/UJAT/CJJ/490/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por el Dr. Jorge Armando Choque Juchani ASESOR LEGAL U.J.A.T. D.A.T.C., refiere "...se establece que: el trámite solicitado es **procedente...**".

Que, mediante Informe con CITE: DATC/AC/WLT/INF. N° 598/2022 de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche TECNICO ÁREA DE CARTOGRAFIA – D.A.T.C., establece "...El polígono, ha sido **incorporado en la base de datos** digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado..."

Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

El polígono determina una superficie Total de **40,500.00 m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico

La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la **Ex Fundo el Ingenio**, siendo en un porcentaje mayor se encuentra en el **Distrito Municipal Nro. 14**.

Por otro parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como **Terreno Bruto...**

Que, el Informe con CITE: DATC/UV/DVH/969/2022 de fecha 15 de junio de 2022, emitido por el Arq. David Vega Hurtado PROCESADOR VIAL, establece "...En función al aspecto mencionado y no habiéndose encontrado ningún óbice en el Informe CITE: DATC/AC/WLT/INF. N°598/2022, se procedió a desarrollar lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector en función al levantamiento Topográfico, dando la continuidad de la estructura vial existente y de acuerdo a las urbanizaciones aprobadas colindantes.



- En cuanto a las Nominaciones de vías estas se establecieron con el informe CITE: DATC/UV/NCA/942/2022 emitido por el Área de Nominación de Calles y Avenidas, las cuales fueron establecidas en el trazo vial.
 - De acuerdo a la estructura vial en el sector, el porcentaje de acuerdo a normas, es mayor para las vías que se definieron.
- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE LA PAZ CALLE SUCRE CALLE COCHABAMBA CALLE POTOSI CALLE SANTA CRUZ CALLE HUARINA CALLE TIQUINA	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE PORVENIR	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA TOMAS BARRON AVENIDA FEDERICO ROMAN	3.00	12.00	3.00	18.00

Que, mediante Informe con CITE: DATC/UAT/JAQL/249/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, señala "...El presente trámite de acuerdo a la normativa vigente para su prosecución **se deberá remitir a una Comisión de Urbanismo...**", mismo que se encuentra reflejado en la Ley Municipal N° 328 Capítulo VI, Artículo 17, parágrafo IV.

Que, por CONVOCATORIA GAMEA/CU-SMIP/02/2022 emitida por la Arq. Nancy Delfina Daza Cusicanqui SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con tema a tratarse:
"SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANIMETRIA VIA REGULAR PARA LA URBANIZACIÓN "VILLA GRACIELA" – DISTRITO MUNICIPAL N° 14" ...".

Que, de acuerdo al ACTA DE COMISIÓN DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/003/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrita por Arq. Julio M. Huanca Llusco JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, Ing. Eddy Mendoza Llusco JEFE DE UNIDAD DE VIALIDAD, S. Daniela Baldivieso F. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, Abg. Frans Felipe Morant Alandia JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, Arq. J. Armando Quispe L. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, Arq. David Vega Hurtado PROCESADOR VIAL, Abg. M. Antonio Paredes Ticona ASESOR LEGAL-UJAT, Arq. Nancy Delfina Daza Cusicanqui SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, establecen "...Luego de la intervención de todos los invitados a la presente comisión y al no haber más observaciones y revisados los antecedentes por los miembros de la Comisión de Urbanismo, se concluyó que, de acuerdo con la normativa, el expediente cumple con la documentación técnica y legal, requisitos, procedimientos y condiciones para su aprobación.

DICTAMEN:

Por tanto, la Comisión de Urbanismo dispone proseguir con la APROBACIÓN DE PLANIMETRIA EN AL VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN "VILLA GRACIELA" UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO..."

Que, mediante Informe con CITE: DGAL/UAJ/AP/RMQ/INF-002/2023 de fecha 09 de enero de 2023, emitido por la Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Sergio Gary Barea Andía, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo y Abg. H. Mario Contreras Vadillo ASESORES LEGALES – AREA PENAL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES, refieren "...se puede informar que no cursa proceso penal alguno con relación a la URBANIZACIÓN "VILLA GRACIELA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, del Municipio de la Ciudad de El Alto..."

Que, el Informe con CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/04-2023 de fecha 05 de enero de 2023, emitido por el Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispecahuana ASESORES LEGALES – ÁREA CIVIL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES, establecen "...informamos que la URBANIZACIÓN "VILLA GRACIELA" del Distrito Municipal N° 14 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL..."

Que, por Informe con CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF. 018/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero ASESOR LEGAL – UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL – DGAL, refiere "...realizó el registro de la cesión de áreas públicas de los siguientes documentos:

- Escritura Pública Testimonio N° 1190/2023, suscrito en fecha 11 de diciembre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores Carmen Rosa Nogales Quintanilla, por si y en representación del señor Alberto Fernando Nogales Quintanilla el señor: Oscar Richard Nogales



Quintanilla, ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi Director General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.014.01.0281690, ubicado en Ex - Fundo El Ingenio, con una superficie de 16304.65 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto...

Que, mediante Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/613/2024 de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi PROCESADOR DE PLANIMETRIA, señala "...La Planimetría de la URBANIZACION "VILLA GRACIELA" (VIA REGULAR) del Distrito Municipal N°14, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro,..."

En la parte de análisis, realiza el cuadro de relación de superficies de la manzana A, B, C, D, E, F, con sus respectivos números de lote y superficie, que será transcrito en la parte resolutive de la presente Resolución.

En su parte conclusiva establece "...La superficie total según informe CITE: DATC/AC/WLT/INF.N°598/2022 es de 40500.00 m2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la Urbanización "VILLA GRACIELA" es de 40500.00 m2, datos que guardan relación con el proyecto y derecho propietario.

La cesión de áreas corresponde a: 3509.57 m2 para Área de Equipamiento; 1458.24 m2 para Área Verde y 11336.84 m2 para Vías públicas. Haciendo un total de 16304,65 m2. con un porcentaje del 40.26 %, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal...

El pago por derecho de urbanización se detalla es de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 81/100 BOLIVIANOS, monto que no incluye el formulario de pago de 2.00 bs.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la PLANIMETRIA VIA REGULAR de la URBANIZACIÓN "VILLA GRACIELA", ubicado en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, impetrado por CARMEN ROSA NOGALES QUINTANILLA con C.I. 141393, OSCAR RICHARD NOGALES QUINTANILLA con C.I. 141400 y en calidad de apoderado del Sr. ALBERTO FERNANDO NOGALES QUINTANILLA con C.I. 141394, en virtud al Testimonio N° 460/2023 de fecha 28 de abril de 2023, de acuerdo al Informe con CITE. INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/613/2024 de fecha 30 de julio de 2024, con la siguiente relación de superficies:

Distribución de superficies por usos:

RELACION DE SUPERFICIES			
AREA RESIDENCIAL	24195.35	m2	59.74 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	3509.57	m2	8.67 %
AREA VERDE	1458.24	m2	3.60 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	11336.84	m2	27.99 %
TOTAL	40500.00	m2	100.00 %

MANZANA - A	
N°LOTE	SUP.M2
1	310.17
2	300.00
3	300.00
4	300.00
5	300.00
6	300.00
7	300.00
8	501.44
TOTAL	2611.61

MANZANA - B	
N°LOTE	SUP.M2
1	300.00
2	300.00
3	300.00
4	300.58
5	320.37
6	300.37
7	300.00
8	300.00
9	300.00
10	300.00
11	300.00
12	300.00
TOTAL	3621.32

MANZANA - C	
N°LOTE	SUP.M2
1	300.00
2	300.00
3	300.00
4	300.00
5	341.20
6	336.76
7	300.00
8	300.00
9	300.00
10	300.00
TOTAL	3077.96

MANZANA - D	
N°LOTE	SUP.M2
1	300.00
2	540.07
3	300.00
4	300.00
5	300.00
6	300.00
7	300.00
8	300.00
9	300.00
10	300.00
TOTAL	3240.07



MANZANA - E	
N°LOTE	SUP.M2
1	800.00
2	300.00
3	300.00
4	300.00
5	300.00
6	300.00
7	300.00
8	301.09
9	300.00
10	300.00
11	300.00
12	300.00
13	300.00
14	308.69
15	500.00
TOTAL	5209.78

MANZANA - F	
N°LOTE	SUP.M2
1	519.61
2	300.00
3	300.00
4	300.00
5	300.00
6	300.00
7	300.00
8	300.00
9	300.00
10	300.00
11	300.00
12	300.00
13	500.11
14	356.79
15	300.00
16	300.00
17	323.26
18	390.97
19	443.87
TOTAL	6434.61

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como persona de derecho público, asiente y acepta la Cesión de Áreas a título gratuito ubicado en EX FUNDO EL INGENIO, con una superficie de 16304.65 Metros 2, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0281690, con Testimonio N° 1190/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, inscrita en el Asiento Numero: 1, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme lo señala el Informe CITE:DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.018/2024, de fecha 28 de febrero de 2024.

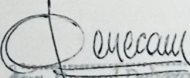
ARTÍCULO TERCERO. - (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

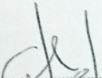
DISPOSICIÓN FINAL

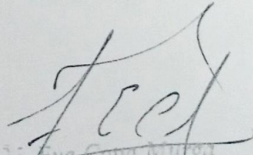
ÚNICO. - Al tener como objeto de aprobación una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto de conformidad al Artículo 25 parágrafo VIII de la Ley Municipal N° 328, para fines consiguientes.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro para sus efectos legales.


Abog. Cornelio del Pilar Mamani
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Rafael Delgado M.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
SMIP - GAMEA


Sr. Carlos Humberto Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO